

# Derechos de autor y Licencias de uso

Lic. Ariel Ferreira Szpiniak - [arielferreiraszpiniak@gmail.com](mailto:arielferreiraszpiniak@gmail.com)

Ab. Luis Martinagelo - [luis.martinangelo@gmail.com](mailto:luis.martinangelo@gmail.com)

2017

# Derechos de autor

*EL OBJETO DEL DERECHO DE AUTOR son toda clase de obras intelectuales, comprendiendo producciones artísticas, científicas, literarias y programas de computación.*

*La obra nace con su creación, no siendo el depósito de la obra en el registro constitutivo del derecho sino un elemento que crea una presunción respecto de la autoría y de la existencia de la obra y le permite ejercer los derecho patrimoniales sobre ella.*

*(La consecuencia de que con el depósito se ejercen los derechos patrimoniales esta establecida en la legislación Argentina)*

# Derechos de autor

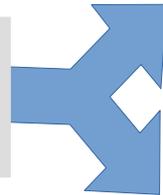
*En Argentina la legislación contempla el **SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR** que protege la creación intelectual desde el aspecto patrimonial y moral.*

*El otro sistema es el de **COPYRIGHT** que contempla la protección de la creación de la obra desde el punto de vista patrimonial*

# Derechos de autor

*Los derechos de autor: "son un conjunto de normas y principios que regulan los **derechos morales y patrimoniales** que la ley concede a los autores, por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, científica o didáctica, esté publicada o inédita." Ese conjunto de normas otorgan al autor facultades sobre su obra las cuales son de carácter moral y extrapatrimonial de duración ilimitada y de carácter patrimonial de duración limitada.*

Derechos de autor



Derechos morales

Derechos patrimoniales

# Derechos de autor: morales

## **DERECHOS MORALES.**

*De carácter personal destinadas a la protección de su personalidad en relación con su obra cuyo fin es garantizar intereses individuales. Las características de estos derechos son de carácter extrapatrimoniales, inherente a la persona, irrenunciable y duración ilimitada.*

***El mismo comprende:***

***DERECHO A LA DIVULGACION DE LA OBRA***

***DERECHO A LA PATERNIDAD O ATRIBUCION***

***DERECHO A LA INTEGRIDAD***

# Derechos de autor: patrimoniales

## ***DERECHOS PATRIMONIALES***

*De carácter económico patrimonial, se refieren a la explotación económica de la obra.*

*Sobre estos derechos el autor puede cederlos, transmitirlos, y renunciar a ellos, teniendo según la obra un tiempo limitado, que en la mayoría de los casos son la muerte del autor y una cantidad de años post-mortem a favor de los herederos.*

*El mismo comprende:*

***DERECHO A DISPONER DE LA OBRA***

***DERECHO DE PUBLICAR LA OBRA***

***DERECHO DE REPRODUCCION***

***DERECHO DE TRANSFORMACIÓN***

**El Derecho a DISPONER DE LA OBRA comprende el de su distribución, venta y participación del autor en la comercialización de la obra.**

# Derechos de autor: patrimoniales

*EL AUTOR PUEDE DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES sobre la obra licenciando o renunciando a los mismos.*

*Lo puede hacer:*

- *Acordando con terceros a través de un contrato (edición, reproducción, transformación, comunicación, etc).*
- *Actualmente se diseñaron sistemas por los cuales se pueden disponer de dichos derechos “a la carta”, los cuales generan un equilibrio dentro del escenario tradicional de “todos los derechos reservados”.*

*Con estos sistemas, el autor genera la situación respecto de su obra de “algunos derechos reservados”, permitiendo el uso a terceros interesados de la misma de acuerdo a lo previamente por él autorizado.*

# Derechos de autor: patrimoniales

## *EJEMPLOS LICENCIAS*

*Creative Commons para obras literarias, musicales audiovisuales y el proyecto General Public License (GPL) para software.*

*El titular puede poner a disposición el material protegido por derecho de autor de todo el que quiera utilizarlo libremente o puede restringir esa licencia a utilizaciones con fines no comerciales, con o sin determinados requisitos adicionales, ofreciendo la facultad a terceros para utilizar su obra y adaptarla, pudiendo poner como condición de que los usuarios ulteriores también se adhieran a las condiciones de la licencia.*

*El sistema de licencias no reemplaza al sistemas de registro y/o depósitos. Cada uno tiene una función diferente. Ambos se complementan y tienen como objetivo la protección y disposición de la obra.*

# Derechos patrimoniales: Licencias de uso

La licencia es el conjunto de condiciones bajo las cuales el autor decide que su obra sea usada (explotada).

Cuando se descarga información en las PC, se debe tener presente el alcance de las **licencias**: *¿los materiales a utilizar pueden ser descargados? ¿cuáles son los permisos que le otorga el autor?*



CC BY



CC BY-SA



CC BY-NC-SA



CC BY-ND



CC BY-NC-ND



CC BY-NC

“Algunos derechos reservados”



# Derechos patrimoniales: Licencias de uso

<https://creativecommons.org.ar>



**Encuentra**

música, fotos, videos,  
textos, licenciados con CC.



**Publica**

tus obras de forma legal y  
segura con CC.



**Humor gráfico con tonada  
cordobesa y licencias CC**

Libro editado por "Ediciones de  
la Terraza".



**La UNLP libera el uso de  
los contenidos de su web**

El portal de la UNLP comparte  
sus contenidos bajo CC.



**Gobierno del Chubut  
publica con Creative  
Commons**

Página oficial con licencia CC.



Inicio

Quiénes Somos

FAQ

Licencias

Contacto



# Derechos patrimoniales: Licencias de uso

<https://creativecommons.org.ar>



**Reconocimiento (by):** Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



**Reconocimiento – NoComercial (by-nc):** Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



**Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa):** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd):** No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



**Reconocimiento – CompartirIgual (by-sa):** Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd):** Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.



# Derechos patrimoniales: Licencias de uso

[https://creativecommons.org/choose/?lang=es\\_AR#metadata](https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR#metadata)

## Características de licencia

Tus elecciones en este panel actualizarán a los otros paneles en esta página

¿Quiere permitir adaptaciones de su obra?



Sí  No  Sí, siempre que se comparta de la misma manera

¿Quiere permitir usos comerciales de su obra?



Sí  No



## Licencia Escogida

Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional



¡Esta es una Licencia de Cultura Libre!



# Derechos patrimoniales: Licencias de uso



# Derechos patrimoniales: Licencias de uso

## Cómo mencionar el uso de materiales con Licencias Creative Commons

*Nombre del material utilizado + Símbolo de Copyright + Nombre del autor del material utilizado (con enlace a su perfil, página web, blog... que lo relacione directamente con el material utilizado) + Licencia Creative Commons que le aplicó el autor (con enlace a la licencia concreta) + Fecha de uso.*

Por ejemplo: si usamos [una imagen sujeta a una licencia Creative Commons](#), al pie de la imagen, al final del post (blog), en el pie de la página (en una web) o a pie de página (en un documento), deberíamos incluir:

Fotografía © [UOC UNESCO Chair in e-Learning](#) Bajo [Licencia Creative Commons BY-NC-SA 2.0](#) (2011)

**Utilizaremos el símbolo del copyright © porque *Copyright* y *Creative Commons* NO son cosas contrapuestas.**

**“El símbolo © es el utilizado para identificar que una obra esta protegida por Derecho de Autor.”**

# Derechos de autor y Licencias de uso

Citar/Atribuir: Ferreira Szpiniak, A. y Martinagelo, Luis (2017). Derechos de autor y Licencias de uso.

## Usted es libre para:

Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Adaptar: remezclar, transformar y crear a partir del material.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Bajo los siguientes términos:



**Atribución:** Usted debe darle crédito a esta obra de manera adecuada, proporcionando un enlace a la licencia, e indicando si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciante.



**Compartir Igual:** Si usted mezcla, transforma o crea nuevo material a partir de esta obra, usted podrá distribuir su contribución siempre que utilice la misma licencia que la obra original.

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>